

Paysandú, 11 de noviembre de 2013.-

Of. No. 1002/13.-

L.E./a.f.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por unanimidad (25 votos en 25), el siguiente:

“DECRETO No. 6926/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar al Padrón Urbano No. 12.267, propiedad del Sr. ANGEL CUSTODIO PINTOS CASTRO, titular de la Cédula de Identidad No. 3.161.002-2, las bonificaciones que a continuación se detallan, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 01/0285/2013 del Ejecutivo Departamental:

- 40% (cuarenta por ciento) en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y en la Tasa de Servicio de Recolección, por el ejercicio 2013 y hasta la finalización de la presente legislatura, por lo que el contribuyente deberá realizar una declaración jurada anual, a efectos de simplificar y economizar trámites administrativos.-

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"

Saluda a Ud. muy atentamente.-

SILVANO BAIZ GALLARDO

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General